CONTRATO N° 12 /23 - BIENES.

"ADQUISICIÓN DE SEMILLAS DE HORTALIZAS PARA HUERTA FAMILIAR A SER DESTINADO EN EL DEPARTAMENTO DE ITAPÚA"

ID N° 432.518

LA GOBERNACIÓN DE ITAPÚA, con RUC N° 80009721-1, identificada como **LA CONTRATANTE** en el presente contrato de Adquisición de Bienes, con domicilio en la Avenida Irrazábal entre las calles Capitán Caballero y Sargento Reverchon de la ciudad de Encarnación, República del Paraguay, representada en este acto por el Señor Gobernador **DON CHRISTIAN RÍOS RAMÍREZ** y la **EMPRESA AGROIMPERIO de ELPIDIO VALERIANO CÁCERES, con RUC N° 759843-2, representado por el SEÑOR ELPIDIO VALERIANO CÁCERES CORONEL, con C.I N° 759.843;** quien en adelante se denominará **EL PROVEEDOR**, con domicilio en Santiago Leguizamón casi Andrés Barbero, Fernando de la Mora, República del Paraguay; identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "**CONTRATO PARA LA ADQUISICIÓN DE SEMILLAS DE HORTALIZAS PARA HUERTA FAMILIAR A SER DESTINADO EN EL DEPARTAMENTO DE ITAPÚA"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones: ----------

CLÁUSULA 1 - OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen **LA CONTRATANTE y EL PROVEEDOR,** en relación al llamado a **Contratación Directa N° 12/2023 para la "ADQUISICIÓN DE SEMILLAS DE HORTALIZAS PARA HUERTA FAMILIAR A SER DESTINADO EN EL DEPARTAMENTO DE ITAPÚA", ID N° 432.518**, detallados en las Especificaciones Técnicas correspondientes y Bases de la Licitación. ----------

CLÁUSULA 2 - DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por **LAS PARTES** y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones;
c) Los datos cargados en el SICP;
d) La oferta del PROVEEDOR;
e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente. ----------

CLÁUSULA 3 - DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO

Este Contrato no posee documentos adicionales. ----------

CLÁUSULA 4 - IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID N° 432.518**. ----------

CLÁUSULA 5 - PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato Abierto es el resultado del procedimiento de **Contratación Directa N° 12/2023**, convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones de la Gobernación de Itapúa. La adjudicación fue realizada según **Resolución del Ejecutivo Departamental N° 537/2023**. ----------

CLÁUSULA 6 - PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES Y/O SERVICIOS

AGROIMPERIO - de ELPIDIO CACERES								
Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
1	Semilla de lechuga	Gramos	Lata 500 Gramos	10	Isla	Brasil	236.000	2.360.000
2	Semilla de repollo	Gramos	Lata 500 Gramos	10	Isla	Brasil	238.500	2.385.000
3	Semilla de Perejil	Gramos	Lata 500 Gramos	10	Isla	Brasil	127.000	1.270.000
4	Semilla de Acelga	Gramos	Lata 500 Gramos	10	Isla	Brasil	107.750	1.077.500
5	Semilla de Remolacha	Gramos	Lata 500 Gramos	10	Isla	Brasil	90.650	906.500
6	Semilla de zanahoria	Gramos	Lata 500 Gramos	10	Isla	Brasil	144.000	1.440.000
7	Semilla de Tomate	Gramos	Lata 500 Gramos	10	Isla	Brasil	770.000	7.700.000
8	Semilla de locote	Gramos	Lata 500 Gramos	10	Isla	Brasil	460.000	4.600.000
9	Semilla de Pepino	Gramos	Lata 500 Gramos	10	Isla	Brasil	146.900	1.469.000
10	Semilla de Zapallo	Gramos	Lata 500 Gramos	10	Isla	Brasil	115.000	1.150.000
							Precio Total	24.358.000

El monto del presente contrato asciende a la suma de Gs. 24.358.000 (veinticuatro millones trescientos cincuenta y ocho mil) . ----------

El PROVEEDOR se compromete a proveer los Bienes a **LA CONTRATANTE** y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.----------

LA CONTRATANTE se compromete a pagar al PROVEEDOR como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación. ----------

GOBERNACIÓN DE ITAPÚA SECRETARÍA GENERAL Encarnación - Paraguay

GOBERNACIÓN DE ITAPÚA GOBERNADOR Encarnación - Paraguay

CLÁUSULA 7 - VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la firma hasta el cumplimiento total de las obligaciones. --

CLÁUSULA 8 - PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación. ----------

CLÁUSULA 9 - ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración del contrato estará a cargo de: la Secretaria de Producción y Desarrollo conjuntamente con la Unidad de Compras de la Gobernación de Itapúa. ----------

CLÁUSULA 10 - FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (diez) días calendarios siguientes a la firma del contrato.

CLÁUSULA 11 - CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA – NO APLICA

El adjudicado deberá en el plazo de 15 (quince) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19. ----------
En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato. ----------

CLÁUSULA 12 - MULTAS

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme a la Carta de Invitación. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, **LA CONTRATANTE** podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas". ----------

CLÁUSULA 13 - CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en la Carta de Invitación. ----------

GOBERNACIÓN DE ITAPÚA SECRETARÍA GENERAL Encarnación - Paraguay

GOBERNACIÓN DE ITAPÚA GOBERNADOR Encarnación - Paraguay

CLÁUSULA 14 - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en la Carta de Invitación. ----------

CLÁUSULA 15 - ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectará al Contrato ya suscrito entre **"LAS PARTES"**, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir "**LAS PARTES"** las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato. ----------

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Encarnación, República del Paraguay el 08 de agosto de 2023. ----------

MSc. Cristina Madrazo
Secretaria General
Gobernación de Itapúa

Don Christian Ríos Ramírez
Gobernador
Departamento de Itapúa

Sr. Elpidio Valeriano Cáceres Coronel
Proveedor
Agroimperio®
De Elpidio V. Cáceres